PROTOCOLIZACIÓN
QUITO, a 28 NOV 2011
Di, 4 copias

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

ESTUDIO JURIDICO

Diego Bustamante †
Roque Bustamante
Juan Carlos Bustamante
José Rafael Bustamante
Patricia Ponce
Roque Bernardo Bustamante
Francisco Bustamante
Josemaria Bustamante

Carmen Robayo
Mario Flor
Agustín Hurtado

Quito, 28 de Noviembre de 2011

Señor Dr.
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted protocolizar en un solo documento el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía extranjera LUMINARIAS DEL CAUCA S.A.

Agradeceré conferirme cuatro protocolizaciones con devolución de originales.

Atentamente,
BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

Paula Lanusse

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

DIRECCIÓN: EDIFICIO COFIEC, PISOS 4, 5, 10 Y 11, AVDAS. AMAZONAS Y PATRIA- QUITO, ECUADOR
FAX:(5932) 2559092 / (5932)2564069 / (5932)2564628 P.O. BOX: 17-01-02455
E-MAIL BUSTAMANTEYBUSTAMANTE@BUSTAMANTE.COM.EC
TELÉFONOS: (5932)2562-680 /2562-681 /2562-682

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : LUMINARIAS DEL CAUCA S.A.
N.I.T.:0817002895-8
DIRECCION COMERCIAL:VRD PERICO NEGRO LOTE 11
APARTADO AEREO: 1515
DOMICILIO : PUERTO TEJADA
TELEFONO COMERCIAL 1: 5504449
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 15 #32-598 AUTOP. CALI-YUMBO
MUNICIPIO JUDICIAL: YUMBO
E-MAIL COMERCIAL:roy@royalpha.com.co
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:roy@royalpha.com.co
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6919000
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 6668999

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00055499
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 9 DE JUNIO DE 1999
RENOVO EL AÑO 2011 , EL 30 DE MARZO DE 2011

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001374 DE NOTARIA SEPTIMA DE CALI DEL 7 DE ABRIL DE 1999 , INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00014003 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: LUMINARIAS DEL CAUCA S.A.

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2080 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: LA TRANSFORMACION DE METALES NO FERROSOS , EN PARTES PARA SER UTILIZADOS ESPECIALMENTE EN LUMINARIAS Y EN GENERAL LA EXPLOTACION DE TODAS LAS FORMAS DE LA INDUSTRIA METAL LUMINICA MEDIANTE FABRICACION, DISTRIBUCION, INSTALACION Y VENTA NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVES DE DISTRIBUIDORES O DIRECTAMENTE AL PUBLICO DE LUMINARIAS DE LUZ DE MERCURIO, SODIO, MERCURIO HALOGENO, FLUORESCENTES, INCANDESCENTES Y ARTICULOS ELECTRICOS EN GENERAL. ;LA REPRESENTACION DE FIRMAS METAL-LUMINICAS Y METAL MECANICAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y LA DISTRIBUCION E INSTALACION DE LOS PRODUCTOS QUE ESTAS FABRIQUEN.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:24,000,000.00
VALOR NOMINAL :$25.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:24,000,000.00
VALOR NOMINAL :$25.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES:24,000,000.00
VALOR NOMINAL :$25.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MARZO DE 2011 , INSCRITA EL 29 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00028894 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
HURTADO FAJARDO ALVARO	C.C.00006084040
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
DORONZORO CASTILLO GONZALO ALBERTO	C.C.00016358718
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
HURTADO LOPEZ ALVARO JOSE	C.C.00016789941
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
MANRIQUE HURTADO CAMILO	C.C.00094493016
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
HURTADO FAJARDO MARIO	C.C.00016585369

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MARZO DE 2011 , INSCRITA EL 29 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00028894 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
HURTADO LOPEZ SERGIO	C.C.00016750109
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
MOSQUERA ABADIA JOSE MAURICIO	C.C.00016628796
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
RINCON PAREJA CENIDE	C.C.00066827105
UPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
MENDOZA AGUIRRE JOSE FERNANDO	C.C.00010272162
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
HURTADO FAJARDO CLARA	C.C.00031221544

CERTIFICA :

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 000009A DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2008 , INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00025020 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
HURTADO LOPEZ SERGIO	C.C.00016750109

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001374 DE NOTARIA SEPTIMA DE CALI DEL 7 DE ABRIL DE 1999 , INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00014003 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	
HURTADO FAJARDO MARIO	C.C.00016585369

CERTIFICA :

DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, B) JUNTA DIRECTIVA, C) GERENCIA GENERAL.---------- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: DESIGNAR LOS CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES Y LOS CINCO SUPLENTES PERSONALES QUE COMPONEN LA JUNATA DIRECTIVA DE LA COMPANIA, Y REMOVERLOS LIBREMENTE NOMBRAR EL REVISOR FISCAL DE LA COMPANIA Y EL SUPLENTE DE ESTE Y REMOVERLOS LIBREMENTE. SENALAR LA CUANTIA Y PERIODICIDAD DE LOS HONORARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL REVISOR FISCAL. EXAMINAR, APROBAR O IMPROBAR, Y FENECER LAS CUENTAS QUE LE PRESENTEN CADA ANO LA JUNTA DIRECTIVA Y LA GERENCIA, LO MISMO QUE LOS DOCUMENTOS SENALADOS EN EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO. CONSIDERAR LOS INFORMES QUE LE PRESENTEN LA JUNTA DIRECTIVA, EL GERENTE GENERAL Y EL REVISOR FISCAL Y EXIGIR INFORMES A CUALQUIR FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA COMPANIA. DISPONER QUE RESERVAS DEBEN HACERSE ADEMAS DE LA LEGAL, BIEN SEA SUJETANDOSE A LOS PROYECTOS QUE AL RESPECTO PRESENTE LA JUNTA DIRECTIVA, O MODIFICANDOLOS EN LO QUE CONSIDERE PERTINENTE, TODO CON SUJECION A LAS NORMAS LEGALES. FIJAR EL MONTO DEL DIVIDENDO, ASI COMO LA FORMA Y PLAZO EN QUE SE PAGARA EN CONCORDANCIA CON LSA NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS. DECRETAR LA ABSORCION DE LAS PERDIDAS TENIENDO EN CUENTA LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA LEY. REFORMAR LOS ESTATUTOS Y ENCARGAR AL GERENTE PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LOS DECRETOS O ACUERDOS DE LA REFORMA. DECRETAR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, MEDIANTE LA CREACION DE NUEVAS ACCIONES O EL AUMENTO DEL VALOR NORMAL DE LAS YA EMITIDAS, TENIENDO EN CUENTA LO QUE AL RESPECTO ESTABLECE LA LEY Y LOS ESTATUTOS. DECRETAR EL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, LO MISMO QUE EL CAMBIO O MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA. DECRETAR LA PRORROGA O DISOLUCION EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDA, LO MISMO QUE SU TRANSFORMACION, FUSION O ESCISION ASI COMO LA SOLICITUD DE CONCORDATO O LIQUIDACION OBLIGATORIA. DETERMINAR CUANDO Y SOBRE CUALES BASES SE LANZAN AL MERCADO LAS ACCIONES QUE SE EMITIEREN EN EL CURSO DE VIDA SOCIAL. EN CASO DE QUE LAS ACCIOINES HAYAN DE SER

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

COLOCADAS SIN SUJECION AL DERECHO DE PREFERENCIA, SE ATENDERA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 8o DE LOS ESTATUTOS. APROBAR LA ENAJENACION, GRAVAMEN O ARRENDAMIENTO DEL CONJUNTO DE LOS ESTABLECIMIETNOS DE COMERCIO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, ENTENDIENDOSE QUE TALES ACTOS SON DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO SEGUN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE LA COMPANIA, EL MONTO DE LAS RESPECTIVAS NEGOCIACIONES REPRESENT EMENOS DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO DE LOS ACTIVOS BRUTOS DELA MISMA. APROBAR LOS CONTRATOS QUE IMPLIQUEN INCORPORACION O FUSION DE ESTA COMPANIA A OTRA O CON OTRA DE OBJETO SOCIAL ANALOGO, O ESQUEMA O CONVENIOS ESCISORIOS. NOMBRAR DE SU SENO UNA COMISION PLURAL PARA QUE ESTUDIE LAS CUENTAS, INVENTARIOS O BALANCES CUANDO NO SEAN PAROBADOS, E INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN EL TERMINO QUE ESTA SENALE. DIRIGIR LA MARCHA Y LA ORIENTACION GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES EN INTERES DE LOS MISMOS Y EJERCER LAS DEMAS FUNCIONE QUE LE SENALEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. CREAR Y COLOCAR ACCIONES PREFERENCIALES SIN DERECHO A VOTO; SIN EMBARGO, ESTAS NO PODRAN REPRESENTAR MAS DEL PORCENTAJE (%) MAXIMO ESTABLECIDO POR LA LEY. AUTORIZAR A LOS ADMINISTRADORES CUANDO SE LO SOLICITEN PREVIA PRESENTACION DE LA INFORMACION PERTINENTE, PARA PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERES PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA DE LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES. ADOPTAR LA DECISION DE ENTABLAR LA ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD CONTRA LOS ADMINISTRADORES, CON UNA MAYORIA DE LA MITAD MAS UNA DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN LA REUNION.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARACTER GENERAL SOBRE LA POLITICA QUE DEBE SEGUIR LA COMPANIA EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISION DEL MISMO. PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISION DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACION DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA INDOLE DEBA OBSERVARSE, OPERACION Y DIRECCION FINANCIERA Y FISCAL, METODOS SOBRE COMPRA DEMAQUINARIA Y EQUIPO, FIJACION DE LA POLITICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y EN GENERAL, TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE LOS MISMOS. INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CREDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS. CONTRATACION DE SEGUROS Y DE ASESORIAS Y SIMILARES. DETERMINAR LAS NORMAS QUE HAN DE SERVIR PARA LA ORGANIZACION DE LA CONTABILIDAD DE LA COMPANIA, SIGUIENDO AL EFECTO LAS BASES INDICADAS POR LA LEY Y LA TECNICA CONTABLE. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE POR LO MENOS EL VEINTICINCO (25%) POR CIENTO DEL NUMERO TOTAL DE ACCIONES SUSCRITAS. EN ESTE ULTIMO CASO LA CONVOCAICON SERA HECHA DENTRO DE LOS TRES DIAS (3) SIGUIETNES A AQUEL EN QUE SE LE SOLICITE POR ESCRITO, SIGUIENDO LAS DEMAS REGLAS DE CONVOCACION. PRESENTAR ALA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INFORME RAZONADO SOBRE LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y SOBRE LAS REFORMAS O INNOVACIONE SQUE CREA CONVENIENTES ADOPTAR PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, JUNTO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES O SOBRE CANCELACION DE PERDIDAS Y FORMACION DE RESERVAS OCASIONALES, SI LO ESTIMARE DEL CASO. DICHO INFORME DEBERA CONTENER ADEMAS DE LOS DATOS CONTABLES Y ESTADISTICOS

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

PERTINENTES, LOS QUE CONTEMPLA EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SOCIO DEL GERENTE, EL BALANCE DE LA COMPANIA DE CADA EJERCICIO EL CUAL DEBERA IR ACOMPANADO DE LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO. CONOCER SOBRE LAS EXCUSAS Y LICENCIAS DE LOS EMPLEADOS NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CON EXCEPCION DE LAS DEL REVISOR FISCAL, E INFORMAR AL RESPECTO A DICHA ASAMBLEA EN LA PROXIMA REUNION, VELANDO PORQUE LOS SUPLENTES REEMPLACEN A LOS PRINCIPALES. EXAMINAR CUANDO LO TENGA A BIEN, POR SI O POR MEDIO DE UNA COMISION, LOS LIBROS DE ACTAS Y DE CUENTAS, LOS DOCUMENTOS Y LA CAJA DE LA COMPANIA. DECRETAR EL ESTALECIMIENTO DE SUCURSALES, DEPENDENCIAS Y AGENCIAS DE AQUELLAS A QUE REFIERE EL ARTICULO 264 DEL CODIGO DE COMERCIO, DENTRO Y FUERA DEL PAIS. EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SUS PROPIOS ACUERDOS Y CUIDAR DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOCISIONES ESTATUTARIAS Y DE LAS QUE SE DICTEN EN EL FUTURO PARA EL BUEN SERVICIO DE LA EMPRESA. DECRETAR BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES AL PERSONAL DE TRABAJADORES DELA COMPANIA. FIJAR LAS BASES SOBRE LAS CUALES PUEDE EL GERENTE FORMALIZAR LOS CONTRATOS PARA LOS CUALES REQUIERE AUTORIZACION. EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DELEGAR A SU TURNO, EN EL GERENTE, LAS FUNCIONES QUE LES CONFIEREN EN LOS LITERALES ANTERIORES, CUANDO FUEREN DELEGABLES POR SU NATURALEZA O PORQUE LA LEY LO PERMITA. DECIDIR SOBRE IMPUESTOS INDIRECTOS EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 15 DE LOS ESTATUTOS. APROBAR EL REGLAMENTO DE COLOCACION DE ACCIONES. DICHO REGLAMENTO NO SE REQUERIRA EN LOS CASOS EN QUE SE DECRETE UN DIVIDENDO EN ACCIONES, O EN QUE TODOS LOS ACCIONISTAS A PRORRATA APRUEBEN SIMULTANEAMENTE SUSCRIBIR ACCIONES. EJERCER LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE ENCOMIENDAN ESTOS ESTATUTOS O QUE POR NATURALEZA LE CORREPONDEN. PARAGRAFO: SE PRESUMIRA QUE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES.

FUNCIONES DEL GERENTE (REPRESENTANTE LEGAL): HACER USO DELA DENOMINACION SOCIAL. EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DELA JUNTA DIRECTIVA. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS, TOTALO PARCIALMENTE, POR LA JUNTA DIRECTIVA. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA QUE NO DEPENDAN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESCOGER, TAMBIEN, LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NUMERO, FIJAR EL GENERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL GERENTE PODRA DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC. COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPANIA, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPANIA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC. Y EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION DE LA EMPRESA SOCIAL. SI SE TRATARE DE EJECUCION DE UN ACTO O LA CELEBRACION DE UNA CONTRATO POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, PARA QUE DICHO ACTO O CONTRATO OBLIGUE A ESTA, ES NECESARIO QUE SOLICITE AUTORIZACION DEL ORGANO COMPETENTE CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE PRODUCCION, DISTRIBUCION, INSTALACION Y VENTAS DE LOS MATERIALES, COMPRA Y VENTA DE MATERIA PRIMA O PRODUCTO TERMINADO SUPERIORES A DOS MIL QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS SALARIOS LEGALES MENSUALES (2.500). EN TODO CASO, AUNQUE FUERAN DE MENOR CUANTIA PERO PUDIERAN COMPROMETER EL PATRIMONIO DE LA COMPANIA REQUERIRA AUTORIZACION DELA JUNT ADIRECTIVA. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS DEMAS NEGOCIOS SOCIALES INCLUIDA LA COMPRAVENTA, HIPOTECA Y PIGNORACION DE ACTIVOS Y COMPROMETER EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD HASTA POR CUANTIA QUE NO EXCEDE DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES (500). SE ENTIENDE QUE NO EXISTE RESTRICCION ALGUNA PARA EL GERENTE EN LA EJECUCION DE ACTOS Y CELEBRACION DE CONTRATOS QUE NO SEAN DE NATURALEZA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES ESTOS ESTATUTOS HAN SENALADO COMO NECESARIA LA AUTORIZACION DEL OTRO ORGANO. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPANIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O EN EL CASO DE LA ASAMBLEA CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE POR LO MENOS EL 25% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDA LA ASAMBLEA. INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y DEMAS ACTIVIDADES SOCIALES, SOMETERLE PROSPECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE EXPLOTE LA COMPANIA Y FACILITAR A DICHO ORGANO DIRECTIVO EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA PROPORCIONANDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS SERVIDORES DE LA COMPANIA PARA QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA PARA QUE SE HAGA DEBIDAMENTE. EJERCER TOPDAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001374 DE NOTARIA SEPTIMA DE CALI DEL 7 DE ABRIL DE 1999 , INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

NUMERO 00014003 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL ALFREDO LOPEZ Y CIA LTDA.	N.I.T.00800026893

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 8052109 DE REPRESENTACION LEGAL DEL 21 DE MAYO DE 2008 , INSCRITA EL 5 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00024381 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL T.P. NO. 48950-T CUERVO ASTUDILLO LILIANA EMPRESA: ALFREDO LOPEZ Y CIA LTDA. IDENTIFICACION EMPRESA: 00800026893	C.C.00066814388
REVISOR FISCAL SUPLENTE T.P. NO. 116251-T RODRIGUEZ REYES ANDERSON DAVID EMPRESA: ALFREDO LOPEZ Y CIA LTDA. IDENTIFICACION EMPRESA: 00800026893	C.C.00016916373

CERTIFICA :

QUE EL 13 DE MARZO DE 2002, BAJO EL NRO. 17152 DEL LIBRO IX -, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2002, RELATIVO A LA DECLARACION DE CONFIGURACION DE GRUPO EMPRESARIAL EN EL CUAL CONSTA:----------

QUE EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NOR. 18568 DEL LIBRO IX-, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 27 DEL MES DE JUNIO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL GRUPO EMPRESARIAL EJERCIDO POR ROY ALPHA S.A. EN CUAL CONSTA:----------
MATRIZ:ROY ALPHA S.A.----------
DOMICILIO:YUMBO(V).----------
OBJETO SOCIAL: EXPLOTACION DEL NEGOCIO DE LUMINARIAS Y EQUIPOS DE ILUMINACION EN TODAS SUS MODALIDADES.----------
SUBORDINADA:LUMINARIAS DEL CAUCA SA.----------
DOMICILIO:PUERTO TEJADA.----------

OBJETO SOCIAL:EL OBJETO SOCIAL CONSISTE EN:LA TRANSFORMACION DE METALES NO FERROSOS, EN PARTES PARA SER UTLILIZADO S ESPECIALMENTE EN LUMINARIAS Y EN GENERAL LA EXPLOTACION DE TODAS LAS FORMAS DE LA INDUSTRIA METAL LUMINICA MEDIANTE LA FABRICACION, DISTRIBUCION, INSTALACIÓN Y VENTA NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVES DE DISTRIBUIDORES O DIRECTAMENTE AL PUBLICO DE LUMINARIAS DE LUZ MERCURIO, SODIO, MERCURIO HALOGENO, FLUORESCENTES, INCANDESCENTES Y ARTICULOS ELECTRICOS EN GENERAL. LA REPRESENTACION DE FIRMAS METAL-LUMINICAS Y METAL MECANICAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y LA DISTRIBUCION E INSTALACION DE LOS PRODUCTOS QUE ESTAS FABRIQUEN. PRESUPUESTO : ROY ALPHA SA EN SU CALIDAD DE MATRIZ, POSEE EL 94 .5 % DEL CAPITAL SOCIAL DE LUMINARIAS DEL CAUCA SA .----------
MDP.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : LUMINARIAS DEL CAUCA
MATRICULA NO. 00055500
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

VALOR DEL CERTIFICADO : $3700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

UPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
.A SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

ue la firma estampada en este documento
oincide con la registrada en este despacho,
orrespondiente a: MARIA HELENA CASTRO BUCHELI

PEDRO ANDRÉS BOHÓRQUEZ SÁNCHEZ

Dirección de Registros Públicos y Gerencia C.A.E.

CUYA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO DESE MPEÑA LAS FUNCIONES INDICADAS.

10352 9

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DEP. DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.
NOV - 3 P 1:06

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
CALI - COLOMBIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN CALI

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Dr. Guillermo Narváez-Cónsul del Ecuador en ~~CALI – COLOMBIA~~ certifica que es autentica, siendo la que usa el señor GUSTAVO PUENTES- JEFE DE LEGALIZACIONES CANCILLERIA en todas sus actuaciones. COLOMBIANA

Autenticación No. 007-2011
Partida Arancelaria III 15.7
Valor de la Actuación ~~USD50=$105.000~~ Pesos
Lugar y Fecha Cali, 22 Noviembre 2011

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

Dr. Guillermo Narváez P.
Cónsul General del Ecuador
Cali - Colombia

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en ---5--- fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 28 NOV 2011

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO. ECUADOR

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

Calle 19 N No. 2N - 29 oficina 23-02-01 Edificio Torre de Cali Tel.: 661 226
E-mail.: cecucali@uniweb.net.co
Cali - Colombia

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Paula Lanusse, profesional con matricula número cinco mil novecientos setenta, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (06) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía extranjera LUMINARIAS DEL CAUCA S.A. que antecede en Quito a, veintiocho de noviembre del año dos mil once.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

V.M.

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintiocho de noviembre del año dos mil once.- V.M.C.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR